

en 23 de Marzo

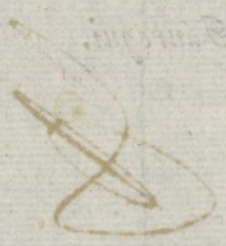
GOBIERNO POLITICO
SUPERIOR DE LA PROVINCIA
DE GRANADA.

SECCION DE GOBIERNO POLITICO.

CIRCULAR.

N.º 16.

C
103
32
7(24)



El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 8 del corriente, me dice por extraordinario que he recibido en este dia, lo que sigue:

„Se habian notado de algun tiempo á esta parte varias señales que indicaban querer aspirar á detener ó intentar que se detuviese, degenerase ó cambiase el sistema constitucional que tan magestuosa y rápidamente se encamina á quedar consolidado. Se tomaron todas las precauciones, y se hicieron todas las diligencias que pueden haber en la esfera de las atribuciones del Gobierno, y el mas feliz éxito coronó su actividad descubriendo tan depravados intentos. En esta penosa situacion sobrevino el desagradable suceso ocurrido en esta Corte la tarde del dia 5 del presente mes, y que aun no ha podido calificarse de premeditado á pesar de todas las apariencias, en el que fueron los principales actores unos treinta individuos del cuerpo de Guardias de la Real Persona, que sin estar de faccion, embozados en sus capas y con las espadas de ordenanza se lanzaron contra un grupo de personas que al salir S. M. de su Real Palacio hacia el paseo acostumbrado le aclamaron Rey constitucional. Esta violencia no produjo afortunadamente desgracias de consideracion, sino algunos heridos y contusos; pero sí el sensible atropellamiento de un Regidor del Ayuntamiento de esta heroica villa colocado de antemano con su ronda en aquel puesto para cerciorarse de si se proferian en dicha tarde, como se aseguró haberse proferido en la anterior, voces subersivas. La conducta de los agresores al retirarse despues de este atentado á su propio cuartel, y la que otros de sus compañeros se asegura guardaron en otros puntos de esta Capital, excitó el resentimiento del pueblo, de la guarnicion y de la Milicia nacional, aumentándose el de esta por el grave motivo de haber sido herido un soldado de ella defendiendo el justo derecho de proclamar al Rey y á la Constitucion. Ignoraba S. M. todo lo que sucedia en las cercanias de su Real casa; pero enterado á su vuelta de este desagradable acontecimiento, vió con la mayor indignacion lo efectuado por los referidos Guardias, y ordenó que aprovechándose todos los momentos se dispusiese que ningun individuo de dicho cuerpo saliese de su cuartel: que se procediese á indagar escrupulosamente los actores de aquel criminal atrevimiento, para que constase en forma legal quienes fuesen, y no confundir los inocentes con los culpados; y que á fin de evitar ulteriores consecuencias se pusieran fuertes destacamentos de infanteria, caballeria y artilleria en los puntos mas aparentes y próximos al indicado edificio.

A estas providencias se añadió la de convocar el Consejo de Estado precidido por S. M., con asistencia de todos los Secretarios del Despacho, y oido el parecer de esta respetable Corporacion, confirmó S. M. lo ejecutado y se sirvió ademas resolver que el cuerpo de Guardias de su Real Persona, cesase en todas las funciones del servicio que le competen por su respectiva ordenanza, mediante que para la medida de su extincion se necesitaba la cooperacion de las Cortes: que los individuos que componen dicho cuerpo depositando sus armas saliesen del cuartel en diferentes trozos solo con sus espadas; que fuesen colocados en otros edificios, y que con la mas grande celeridad siguiese la averiguacion de los autores y cómplices de este infausto suceso para que recaiga en ellos un castigo ejemplar que conforte á los buenos, aterre á

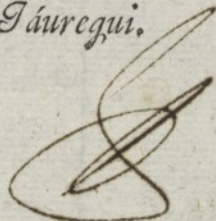
Excmo. Sr. Ayuntamiento Constitucional de Granada

los malvados y quite toda esperanza á cuantos creen todavía neciamente que pueden tener cabida errores groseros de mudanzas quiméricas y de planes bárbaros que la perversidad solamente es capaz de imaginar para puro recreo de los ánimos atroces, faltos de todo sentimiento de humanidad y ciegos de su impotente cólera para no ver los dolorosos resultados que tendrían la ejecución de sus deseos. Al prevenirme S. M. que haga á V. S. esta sucinta y exacta relación de lo que ha acaecido, me ordena también que le diga procure con los mayores esfuerzos desvanecer toda idea siniestra y equivocada que se difunda con este triste motivo y que nunca más que ahora debe celar el puntual cumplimiento de la Constitución, pues S. M. como su más religioso observador acaba de dar un ejemplo memorable de su adhesión á ella; ejemplo que convencerá á todos sus súbditos y á las Naciones extrañas de que su decidida voluntad es cumplir y que se cumpla esta sagrada ley de la libertad de los españoles, y que cualquiera que la quebrante aun en la parte más leve, se le considerará delincuente; y si abiertamente se atentare contra ella, como un enemigo público digno de sufrir el justo rigor de las leyes:—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y que tomando todas las medidas necesarias, evite que se altere la tranquilidad pública bajo ningún pretexto porque es muy esencial el conservarla y mantener los ánimos en perfecta unión y sosiego.”

Y lo traslado á V. para su conocimiento, acompañándoles ejemplar de la misma Real orden impresa en forma de edicto, para que fijándolo en los sitios públicos de ese pueblo llegue á noticia de todos sus habitantes; esperando del cielo de V. que procurarán por todos medios que se conserve el orden y reine la mejor armonía entre esos ciudadanos.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 11 de Febrero de 1821.

Manuel Francisco de Jáuregui.



Sres. del Ayuntamiento Constitucional de Jim